



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Tres de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N°0653  
RADICADO N° 2021/00229/00

El objeto es resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por transacción.

#### CONSIDERACIONES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 312 del Código General del Proceso, las partes podrán transigir la litis y *“...Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o Tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a éste, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga...”*

En este caso es presentado el escrito mediante el cual es solicitada la terminación del proceso por transacción y también se adjunta el respectivo contrato. Éste hace referencia a la demanda promovida por Hebert Andrés Villada G., en contra de César Alberto Orozco Rojas y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Sobre el acuerdo transaccional se indica que la parte actora recibe la suma de cuarenta y dos millones de pesos de la demandada Seguros del Estado S.A., mediante transferencia que se hará en la cuenta bancaria previamente establecida. Con dicho pago los demandantes declaran que la parte accionada queda a paz y salvo por todo concepto proveniente de los perjuicios de todo orden, patrimoniales y extrapatrimoniales causados en el accidente de tránsito objeto de este contrato.

**RADICADO N°. 2021/00229**

En el contrato se indica también que se autoriza al apoderado de Seguros del Estados S.A., para presentar el mismo ante a este juzgado, con el fin de solicitar la aprobación de esta transacción, la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares.

En conclusión, como el Despacho advierte que la transacción se ajusta a las formalidades sustanciales y legales, aceptará la misma y declarará la terminación del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí, Antioquia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar la terminación, por transacción, de este proceso verbal promovido por Hebert Andrés Villada G., en contra de César Alberto Orozco Rojas y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**SEGUNDO:** Levantar las medidas cautelares decretadas en este proceso. Líbrense los oficios correspondientes, para comunicar la cancelación de las mismas.

**TERCERO:** No condenar en costas.

Archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE**

**LEONARDO GÓMEZ RENDÓN  
JUEZ**

Firmado Por:  
Leonardo Gomez Rendon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **503d3334bc9dc1889c54d04f8bfa051cae9497273a5b194e21cfd8e756aff679**

Documento generado en 03/11/2022 02:09:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**